

INDICE

Sesión AIR-53-03

- Reformas al Estatuto Orgánico a los artículos 26, 32, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y se agrega el 52 Bis, del Estatuto Orgánico, "Mecanismo de elección de Director Departamento de apoyo académico".....2

Sesión No. 2273

- Valor Ordinario del Crédito de Licenciatura3

Sesión No. 2275

- Cronograma para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno Institucional4
- Aprobación del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo6
- Modelo Académico del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo6
- Retribución para Miembros de la Asamblea Institucional Representativa7

Sesión No. 2277

- Traspaso del Edificio de Barrio Amón adquirido por la Fundación Tecnológica de Costa Rica para el Instituto Tecnológico de Costa Rica9

Sesión No. 2278

- Modificación del Acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2221, Artículo 9, del 15 de marzo del 2002, sobre "Ampliación de jornada para casos especiales"10

Sesión No. 2279

- Distribución del superávit del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, correspondiente al período 200211

Sesión No. 2282

- Firmeza del Acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2281, Artículo 5, del 28 de marzo del 2003. Construcción de aulas para la Escuela de Ciencias del Lenguaje12

Sesión No. 2283

- Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2268, Artículo 16, del 6 de diciembre del 2002.
Ampliación Licitación Pública No. 01-2002 "Adquisición Equipo Computacional"13

Reformas al Estatuto Orgánico a los artículos 26, 32, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y se agrega el 52 Bis, del Estatuto Orgánico, "Mecanismo de elección de Director Departamento de apoyo académico"

Aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión AIR-53-03, de manera que se lean de la siguiente manera:

ARTICULO 26

- j. Nombrar, a propuesta del Vicerrector respectivo y para un periodo de un año, al primer Director de todo nuevo departamento.
- k. Remover por causas graves, a propuesta de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, del Vicerrector respectivo o del Director de Sede, los Directores de los Departamentos de apoyo académico.

ARTICULO 32

Se elimina el inciso e, de este Artículo

ARTICULO 52 Bis

La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo Académico estará integrada de la siguiente manera:

- a. El Director del Departamento
- b. Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento.
- c. Los departamentos no académicos de las VIESA y sus homólogos de las sedes regionales tendrán además una representación estudiantil correspondiente a 5/12 del total de miembros considerados en los incisos a y b de este artículo.

ARTÍCULO 53

Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico y de apoyo Académico:

- a. Elegir a la persona que ejerza la Dirección de ese Departamento.

- b. En el caso de Departamentos Académicos elegir a las personas que ejerzan la Coordinación de Unidades Académicas y de los Centros de Investigación Consolidados.
- c. En el caso de los Departamentos Académicos y los Departamentos No Académicos de la VIESA y sus homólogos de las Sedes Regionales, relevar a la persona que ejerza la Dirección de ese Departamento por causas graves, previo levantamiento de expediente y según el reglamento respectivo, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.
- d. En el caso de Departamentos Académicos relevar a los coordinadores de las Unidades Académicas y Centros de Investigación Consolidados, por causas graves, previo levantamiento de expediente y según el reglamento respectivo, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.

ARTICULO 61

Los Directores de Departamento de apoyo académico son los funcionarios que dirigen y representan a esas unidades. En la línea jerárquica inmediata estarán bajo la autoridad del Vicerrector, el Director de Sede o el Rector según corresponda.

ARTICULO 62

Para ser Director de Departamento no Académico se requiere poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del departamento, estar nombrado por tiempo indefinido y haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.

Los Directores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento No Académico. No podrán ser electos por más de dos periodos consecutivos. Deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo. Durarán en sus funciones cuatro años.

Para ser electo director de Departamento no Académico se requiere obtener una votación afirmativa mayor al 50% del total de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento no académico

ARTICULO 63

Son funciones del Director de Departamento de apoyo académico:

- b) Convocar y dirigir las sesiones del Consejo de Departamento.

Nota: Se conservan todos los demás incisos.

ARTICULO 64

Los departamentos no académicos contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a. El Director de Departamento quien lo preside.
- b. Un máximo de diez funcionarios, además del Director, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el departamento.
- c. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, según lo establece el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.

ARTICULO 65

Eliminado

ARTICULO 66

eliminado

ARTICULO 67

El Consejo de Departamento de apoyo académico sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando sea convocado por el Director por iniciativa propia o a solicitud del 25% de sus miembros, siempre y cuando al menos el 50% de los solicitantes sean funcionarios. El quórum lo constituirá el 50% de sus integrantes

ARTICULO 68

Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo Académico:

- a. Participar en la elaboración y análisis de los planes de trabajo del Departamento.
- b. Analizar temas de interés departamental e institucional.

- c. Asesorar al Director para la toma de decisiones.
- d. Pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento.
- e. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento
- f. Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento.
(Corresponde al inciso C del actual artículo 66)

Sesión No. 2273, Artículo 11, del 6 de febrero del 2003.

Valor Ordinario del Crédito de Licenciatura

CONSIDERANDO QUE:

1. La MEd. Josefa Guzmán, Vicerrectora de Docencia, en Sesión No. 2270 del 21 de enero del 2003, presentó la propuesta denominada: "Valor del Crédito para Bachillerato y Licenciatura".
2. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión celebrada el 3 de febrero del 2003, según Minuta 23-02, analizó la propuesta denominada: "Valor del Crédito para Bachillerato y Licenciatura". Donde se contó con la participación de la MEd. Josefa Guzmán, Vicerrectora de Docencia, MBA. Ana Isabel Solano, Vicerrectora de Administración y el Lic. Eduardo Arcia, Asesor Legal.
3. La MBA. Ana Isabel Solano, Vicerrectora de Administración, manifiesta que desde el II Semestre del 2002, a los estudiantes de las Carreras de Mantenimiento Industrial y Construcción, que no hayan recibido el título de Bachiller y matriculen cursos de licenciatura, se les cobra el crédito igual al de Bachillerato.
4. En dicha reunión la Comisión de Planificación y Administración, acordó
"a) Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal, dictamen sobre la posibilidad de generalizar para todas las licenciaturas el cobro diferenciado, tal y como se está aplicando en la actualidad en las Carreras de Mantenimiento Industrial y Construcción."
5. Se recibió Oficio AL-34-03, con fecha 5 de febrero del 2003, suscrito por el Lic. Eduardo Arcia Villalobos, Director Asesoría Legal, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del

Consejo Institucional, en el cual dictaminó lo siguiente:

“dictaminamos positivamente la misma, para que el cobro diferenciado se generalice para todas las licenciaturas, para lo cual se hace indispensable que el Consejo Institucional así lo disponga.”

ACUERDA:

- a. Aprobar la siguiente norma para el año 2003:

Para los estudiantes matriculados en carreras que cuentan con el grado de Licenciatura y que teniendo derecho a la salida lateral de Bachillerato, no opten por ésta se cobrará el crédito del IX Semestre del Plan de Estudios en adelante, según el costo de Bachillerato.

Para acogerse a este derecho, el estudiante deberá solicitarlo expresamente.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2275, Artículo 8, del 21 de febrero del 2003.

Cronograma para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2262, Artículo 7, del 31 de octubre del 2002, aprobó el siguiente acuerdo:
“a...

e. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional, que elabore un diagnóstico de la situación actual del Sistema de Control Interno Institucional, considerando como documentos base el Manual de Control Interno y la nueva Ley de Control Interno, el cual debe ser presentado a la Rectoría y al Consejo Institucional, antes del 1 de marzo del 2003, para tomar las acciones necesarias y poner en práctica lo regulado en la normativa indicada.”

2. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión celebrada el 17 de febrero del 2003, según Minuta 26-03, recibió la propuesta del Diagnóstico de la Situación Actual del Sistema de Control Interno, enviada por el Ing. Ronald Elizondo Campos, Director de la Oficina de Planificación Institucional. En dicha reunión se acordó:

“a) Elevar al Consejo Institucional para su aprobación, la propuesta del Cronograma para el Diagnóstico del Control Interno Institucional al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente Cronograma para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno Institucional

ETAPA I: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
5 de febrero	Diseño de la Propuesta de Cronograma de Actividades	Oficina de Planificación Institucional
10 febrero	Análisis y discusión de la Propuesta de Cronograma ante la Auditoría Interna	Auditoría Interna y Oficina de Planificación Institucional
11 febrero	Aplicación de observaciones efectuadas por la Auditoría	Oficina de Planificación Institucional
11-14 febrero	Preparación de exposición para la Comisión de Planificación y Administración	Oficina de Planificación Institucional
17 de febrero	Entrega, exposición y discusión del Cronograma a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional	Oficina de Planificación Institucional
11-28 febrero	ESTRUCTURACION DE METODOLOGÍA: <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de variables a considerar del Manual y Ley de Control Interno a diagnosticar • Determinación de variables a considerar según función principal del departamento o escuela y su interrelación con otras unidades 	Oficina de Planificación Institucional

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de la población y muestra • Diferenciación de las variables a aplicar según muestra • Diseño de la Propuesta de los Instrumentos a aplicar para recolección de información 	
5 marzo	Consulta, análisis y discusión con la Auditoría Interna	Oficina de Planificación Institucional
7 marzo	Capacitación de colaboradores para la recolección de la información	Oficina de Planificación Institucional
10-21 marzo	Aplicación de instrumentos	Oficina de Planificación Institucional
24 mar.-10 abr.	Procesamiento de información	Oficina de Planificación Institucional
21 abr.- 2 may.	Análisis de información: <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la situación actual real del Sistema de Control Interno Institucional • Confrontación con aspectos del Manual y Ley de Control Interno • Determinación de la brecha 	Oficina de Planificación Institucional
5-9 mayo	Elaboración de Informe	Oficina de Planificación Institucional
12 mayo	Envío y exposición del Informe a Oficina de Planificación Institucional, Auditoría y Comisión de Planificación y Administración	Oficina de Planificación Institucional
12-16 mayo	Aplicación de observaciones efectuadas	Oficina de Planificación Institucional
19-22 mayo	Envío y exposición del Informe a Consejo Institucional	Oficina de Planificación Institucional

Feriatos: 11 abril y 1 mayo; **Semana Santa:** 14-18 abril

ETAPA II: PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL CON LA EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Acuerdo sobre continuación del proceso solicitando a cada Vicerrector el Modelo de Control a utilizar en cada Programa	Consejo Institucional
Preparación del Modelo de Control por Programa	Vicerrectores y Directores Unidades adscritas
Análisis, discusión y Visión Conjunta	Consejo de Rectoría
Propuesta de Modelo de Control Interno Institucional	Consejo de Rectoría
Exposición de propuesta al Consejo Institucional	Consejo de Rectoría
Aprobación del Modelo de Control Interno Institucional	Consejo Institucional
Capacitación en la aplicación del Modelo a Unidades a personal de la Unidad	Directores de Unidades
Aplicación de instrumentos de medición y monitoreo	Personal ITCR
Elaboración de informes trimestrales sugiriendo medidas correctivas y preventivas	Personal ITCR
Elaboración de Evaluación semestral	Directores de Unidades
Envío de Evaluación semestral a Vicerrectores	Directores de Unidades
Elaboración de Evaluación semestral del Programa	Vicerrectores
Envío de Evaluación semestral del Programa a la Oficina de Planificación Institucional	Vicerrectores
Compilación de evaluaciones, análisis y elaboración de documento(anteproyecto) para Contraloría General de la República	Oficina de Planificación Institucional
Análisis, discusión y visión conjunta	Consejo de Rectoría
Envío y exposición de evaluación institucional al Consejo	Consejo de Rectoría

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Institucional	
Conocimiento de Evaluación Institucional	Consejo Institucional
Análisis de Evaluación Institucional	Consejo Institucional
Definición de políticas específicas para la Formulación del Plan Estratégico Institucional	Consejo Institucional
Divulgación de políticas específicas	Consejo Institucional
Continúa con el Proceso de Formulación de los Planes Anuales Operativos y Presupuestos de los años contemplados en el Plan Estratégico Institucional	

- b. Encargar a la Oficina de Planificación Institucional, la expedita comunicación del Cronograma para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno Institucional, a todos los entes involucrados.
- c. Disponer que el Cronograma aprobado, será de acatamiento riguroso por todas las instancias institucionales
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

NOTA: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2275, en Sesión No. 2276, del 27 de febrero del 2003

Sesión No. 2275, Artículo 12, del 21 de febrero del 2003.

Aprobación del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2260, Artículo 14, del 24 de octubre de 2002, y celebrada en la Sede Regional San Carlos, recibió la visita del Ing. Tomás Guzmán, Coordinador del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo, quien expuso en forma detallada el Programa Interuniversitario de Postgrado a Distancia, denominado "Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo".
2. En esa misma Sesión, el Consejo Institucional trasladó para su análisis, el Programa Interuniversitario de Postgrado a Distancia, denominado "Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo", a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
3. El Consejo de Docencia en Sesión 01-03, celebrada 31 de enero de 2003, aprobó el

Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en reunión celebrada el 17 de febrero de 2003, según consta en Minuta 31-02, recibió la visita del Ing. Tomás Guzmán, quien presentó la propuesta del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo y acordó solicitar al Consejo Institucional la aprobación del Programa y elevarlo para su aprobación al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

ACUERDA

- a. Aprobar el Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, el cual se adjunta.
- b. Enviar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) el Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, para el trámite de aprobación correspondiente.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

NOTA: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2275, en Sesión No. 2276, del 27 de febrero del 2003

Sesión No. 2275, Artículo 13, del 21 de febrero del 2003.

Modelo Académico del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2275, Artículo 12, del 21 de febrero de 2003, aprobó el Programa Interuniversitario de Postgrado a Distancia, denominado "Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo", para ser remitido para la aprobación al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la posibilidad de que dicho Programa cuente con un coordinador, con el propósito de que inicie las labores de la etapa previa a la aprobación por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

ACUERDA:

- a. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración una propuesta donde se plantee la factibilidad presupuestaria y la existencia de la plaza para la aprobación de un tiempo completo, para atender la Coordinación del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Dejar pendiente la decisión del modelo de administración del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo en la Institución, hasta tanto se defina en la Comisión de Lineamientos FUNDATEC las condiciones en que van a trabajar dicho Programa.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

a)	Asignar, a los miembros funcionarios del Directorio de la AIR, un sobresueldo por el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su puesto, definido como un porcentaje de la base salarial del puesto para el que están contratados, de la siguiente manera:
i.	Presidente: 20%
ii.	Secretario: 15%
iii.	Otros miembros: 10%
b)	Asignar, a los miembros estudiantes del Directorio de la AIR, una retribución por el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su puesto, equivalente al otorgado a los estudiantes que trabajan como asistentes de profesores.
c)	Los estudiantes que integran el Directorio de la AIR no están obligados a cumplir el requisito de carga académica mínima para sus diferentes efectos.
d)	La retribución a los miembros funcionarios del Directorio a que alude este acuerdo se pagará en forma retroactiva a partir del 20 de marzo del 2002 (fecha de la Sesión 49-2002 de la AIR).

3. Solicitar al Consejo Institucional tomar el acuerdo relativo a este tema antes de la realización de la Sesión ordinaria de la AIR del 2º semestre del 2002.
4. Someter el tema de "Definición de sobresueldo para miembros del Directorio de la AIR", a conocimiento de la Asamblea Institucional Representativa, para su correspondiente resolución en la Sesión ordinaria del 2º semestre del 2002, en caso de que el Consejo Institucional

NOTA: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2275, en Sesión No. 2276, del 27 de febrero del 2003

Sesión No. 2275, Artículo 14, del 21 de febrero del 2003.

Retribución para Miembros de la Asamblea Institucional Representativa

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió oficio AIRD-67-02, del 10 de junio del 2002, suscrito por el Ing. Warner Chaves Vargas, Presidente Directorio de la AIR, donde comunica el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria, AIR-50-02 sobre el Sistema de retribución para miembros del Directorio de la AIR, el cual reza:

"1. Solicitar al Consejo Institucional que tome medidas conducentes a establecer un sistema de retribución para los miembros del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, en calidad de remuneración por el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su puesto, con el fin de promover una mayor participación de los miembros de la comunidad en su integración.

2. Proponer al Consejo Institucional el siguiente texto como base para el acuerdo solicitado:

no haya tomado ningún acuerdo sobre este tema antes de la fecha de dicha sesión."

2. En Sesión AIR-51-2002, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el 25 de setiembre del 2002, se tomó el siguiente acuerdo:

"1. Establecer el siguiente mecanismo de retribución para el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa:

a)	Asignar, a los miembros funcionarios del Directorio de la AIR, un sobresueldo por el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su puesto, definido como un porcentaje de la base salarial del puesto para el que están contratados, de la siguiente manera:
iv.	Presidente: 20%
v.	Secretario: 15%
vi.	Otros miembros: 10%
b)	Asignar, a los miembros estudiantes del Directorio de la AIR, una retribución por el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su puesto, equivalente al otorgado a los estudiantes que trabajan como asistentes de profesores.
c)	Los estudiantes que integran el Directorio de la AIR no están obligados a cumplir el requisito de carga académica mínima para sus diferentes efectos.
d)	La retribución a los miembros funcionarios del Directorio a que alude este acuerdo se pagará en forma retroactiva a partir del 25 de setiembre del 2002 (fecha de la Sesión 51-2002 de la AIR)."

3. En dicha Sesión y por instancia del Coordinador de la Comisión Permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se solicitó una prórroga para que el Consejo estudiara la viabilidad de acoger la propuesta presentada por el Directorio de la AIR.

4. La Comisión de Planificación y Administración en reunión celebrada el 30 de setiembre del 2002, según Minuta 11-02, conoció la propuesta "Sistema de retribución para miembros del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa" (AIR) y siendo interés del Consejo Institucional dar una solución a esta temática, acordó lo siguiente:

"Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional realizar un estudio sobre el impacto presupuestario que esto conlleva; con el propósito de atender el planteamiento presentado en AIR-51-2002, sobre sobresueldos a los/as miembros/as funcionarios/as del Directorio de la AIR, por el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su puesto, definido como un porcentaje de la base salarial del puesto, para el que están contratados."

5. La Comisión de Planificación y Administración, recibió oficio OPI-001-2003, del 13 de enero del 2003, suscrito por el Ing. Ronald Elizondo C., director de la Oficina de Planificación, donde adjunta el estudio realizado por el Departamento de Recursos Humanos.

6. La Comisión de Planificación y Administración en reunión celebrada el 10 de febrero del 2003, según Minuta 25-03, estudió la propuesta "Sistema de retribución para miembros del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa", contando con el estudio realizado por el Departamento de

Recursos Humanos sobre el impacto presupuestario, donde se acordó lo siguiente:

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración cuáles son las posibilidades de cubrir el pago solicitado para los miembros del Directorio, según el planteamiento presentado en AIR-51-2002.

2. Asimismo, estudiar la viabilidad de que dicho pago pueda hacerse retroactivo al mes de setiembre del 2002."

7. La Comisión de Planificación y Administración, recibió oficio V.AD-028-03, suscrito por la Licda. Ana Isabel Solano Brenes, MBA., Vicerrectora de Administración, donde adjunta copia del oficio RH-091-2003, enviado por el MAE. José Miguel Solano, Director del Departamento de Recursos Humanos, el cual dice:

"... la retribución a los miembros de la AIR podría financiarse con recursos producto de las economías de funcionarios pensionados en el 2003, para lo cual se realizaría el traslado presupuestario para darle contenido al rubro por el cual se les pagará. Es importante definir el tipo de incentivo que se les pagará, sea este recargo de funciones; % coordinación, u otra para determinar el procedimiento a seguir el pago."

8. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión celebrada el 17 de febrero del 2002, según Minuta 26-03, acordó avalar el porcentaje sobre la base salarial a los miembros que integran el Directorio de la AIR, de la siguiente manera:

Presidente	20%
Vice-Presidente	10%
Fiscal	10%
Secretario	15%
Pro-secretario	10%

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente porcentaje sobre la base salarial, a los miembros que integran el Directorio de la AIR, de la siguiente manera:

Presidente	20%
Vice-Presidente	10%
Fiscal	10%
Secretario	15%
Pro-secretario	10%

- b. Solicitar a la Administración proceder con el traslado presupuestario correspondiente, de conformidad con el oficio RH-091-2003.
- c. Reconocer el pago a partir del mes de marzo del 2003.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

NOTA: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2275, en Sesión No. 2276, del 27 de febrero del 2003

Sesión No. 2277, Artículo 15, del 6 de marzo del 2003.

Traspaso del Edificio de Barrio Amón adquirido por la Fundación Tecnológica de Costa Rica para el Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2265, Artículo 11, del 14 de noviembre del 2002, dio firmeza al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2264, Artículo 15, del 14 de noviembre del 2002, referente al "Traspaso del edificio de Barrio Amón adquirido por la Fundación Tecnológica de Costa Rica para el Instituto Tecnológico de Costa Rica"
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2269, del 16 de enero del 2003, recibió nota del Lic. Mario Arroyo Jiménez, MBA Director Ejecutivo de la Fundatec, dirigido al Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional, con fecha 12 de diciembre del 2002, en atención al acuerdo tomado en la Sesión 2265, del 14 de noviembre del 2002, donde transcribe el acuerdo tomado por la Junta Administrativa

de FUNDATEC, en la Sesión 12-2002, celebrada el 4 de diciembre del 2002, el cual dice:

- a. *Informar al Consejo Institucional que la Junta Administrativa de la FUNDATEC requiere un plazo de 90 días para concluir el análisis de las implicaciones de lo solicitado para poder dar respuesta al acuerdo del Consejo Institucional.*
3. El Consejo Institucional en Sesión No. 2273, Artículo 9, del 6 de febrero del 2003, amplió el plazo a la Junta Administrativa de la Fundación Tecnológica de Costa Rica hasta el día 28 de febrero del 2003, para que finiquitara el trámite de traspaso del edificio de Barrio Amón adquirido por la Fundación Tecnológica de Costa Rica para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. El Consejo Institucional el día 24 de febrero del presente año, recibió nota FUNDATEC-297-2003, suscrita por el Lic. Mario Arroyo Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, donde remite en atención al Oficio SCI-097-2003, del 13 de febrero del presente año el detalle pormenorizado del origen de los recursos que dispuso la FUNDATEC para comprar el edificio Barrio Amón.
5. El Director Ejecutivo de la FUNDATEC presentó ante la Junta Administrativa de la FUNDATEC, según consta en el Acta No. 13-2002, del 18 de diciembre del 2002, una propuesta con cinco opciones sobre las implicaciones que se tendría con dicho traspaso, a saber:
Opción 1: Pago por parte del ITCR desde el FDI
Opción 2: Plan de apropiación de FUNDATEC
Opción 3: Deuda con el Banco
Opción 4: Pérdida Patrimonial
Opción 5: Venta del Edificio
6. La Comisión de Lineamientos Fundatec en atención al Oficio FUNDATEC-109-2003, del 11 de febrero del 2003, concedió audiencia a la Junta Administrativa de la FUNDATEC el día 25 de febrero del presente año, para referirse a las implicaciones que tendría para la Fundación el traspaso del edificio. En esa reunión se conoció documento entregado en el acto por la MEd. Josefa Guzmán L., Presidenta de la

Junta Administrativa de la FUNDATEC, en el que se amplía la información sobre las cinco opciones mencionadas en el considerando anterior y se añade una opción más solicitando la reconsideración del traspaso del edificio.

7. En esa misma reunión se recibió como invitado al Lic. Gerardo Montero Martínez, Representante Legal del Despacho Carvajal & Colegiados C.P.A., empresa que realiza la Auditoría Externa a la Institución y a quienes se les solicitó la colaboración para emitir el criterio desde el punto de vista contable, sobre el registro del traslado del edificio de Barrio Amón a la Institución (Adjunto a la carpeta de esta acta).
8. El Consejo Institucional conoció en Oficio AUDI-028-2003, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Z., Auditora Interna ai., dirigido a la Licda. Trilce Altamirano M., Coordinadora de la Comisión Lineamientos Fundatec, con fecha 5 de marzo del 2003, emite criterio de la Auditoría Interna respecto a las opciones presentadas en el Artículo 5, al Acta 13-2002, de la Junta Administrativa de la Fundatec.

ACUERDA:

- a. Solicitar a la Junta Administrativa de la Fundación Tecnológica de Costa Rica proceda a finiquitar el trámite de traspaso del Edificio de Barrio Amón, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la mayor brevedad posible.
- b. Solicitar a la Rectoría tomar las medidas pertinentes para ejecutar el presente acuerdo.
- c. Solicitar a los representantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Fundatec ante la Junta Administrativa de la Fundatec, plantear una propuesta ante dicha Junta, para que la Fundación continúe cubriendo los gastos operativos que ha venido atendiendo hasta la fecha, entre ellos, vigilancia y limpieza, mientras se concretan los trámites de traspaso del edificio al ITCR.
- d. Solicitar a la Rectoría y a los representantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica

en la Fundatec, negociar la firma de un convenio en el que se defina el uso del edificio por parte de la Fundación y el aporte que haría por su uso.

e. Comunicar. ACUERDO FIRME

NOTA: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2277, en Sesión No. 2278, del 13 de marzo del 2003.

Sesión No. 2278, Artículo 14, del 13 de marzo del 2003.

Modificación del Acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2221, Artículo 9, del 15 de marzo del 2002, sobre "Ampliación de jornada para casos especiales"

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en su Sesión No. 2221, Artículo 9, del 15 de marzo del 2002, acordó que "la Administración no tramite ninguna solicitud de doble recargo si éste supera una jornada de 1,20 del tiempo completo de su jornada laboral".
2. El Consejo Institucional, en su Sesión No. 2239, Artículo 6, del 14 de junio del 2002, dio firmeza al acuerdo tomado por dicho ente, en donde en su punto i, se aprueban los lineamientos para la asignación de sobresueldos académicos, ratificándose en su punto 8 que no se asignará doble sobresueldo académico cuando éste supere el 20% en la jornada de tiempo completo.
3. Según Convenio de Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en su Artículo 41, se permite trabajar hasta tiempo y medio en el sector público (en realidad más, hasta 66 horas). Lo anterior implica, según la normativa vigente, que sí está posibilitado a trabajar más de 1.2 tiempo completo en el sector público, exceptuando en el mismo Instituto Tecnológico de Costa Rica. Lo que conlleva que nuestros mismos profesores no dejen su experiencia, calidad y esfuerzo en el ITCR, y si lo hagan en otras instituciones.
4. El Consejo de Docencia, en su Sesión 02-03 celebrada el 13 de febrero de

2003, presentó al Consejo Institucional propuesta para modificar el Artículo 9, de la Sesión No. 2221, del 15 de marzo de 2002, referente al doble recargo, aludiendo lo siguiente:

“existen situaciones especiales que pueden afectar la buena marcha de los programas curriculares que ofrece la Institución; por ejemplo:

- a. Incapacidades a medio período lectivo en donde es prácticamente imposible encontrar un profesor que dicte los cursos que quedan descubiertos, exceptuando profesores de la institución, pero se imposibilita si los mismos tienen un recargo de 0,2 Tiempo completo
 - b. Cursos de capacitación, pasantías y becas a profesores que también se presentan después de iniciado el período normal.
 - c. Cursos de licenciatura, que son por períodos de cuatrimestre, trimestres o bimestres, los cuales no podrán ser atendidos por profesores especialistas en el área del curso, pues ya tienen recargo.
 - d. Cursos muy especializados, en donde no existe facilidad de encontrar recurso humano calificado en Costa Rica, por el grado de especialización de nuestras carreras.”
5. El Consejo Institucional en Sesión No. 2277, del 06 de marzo de 2003, recibió Oficio AL-60-03, del 26 de febrero del 2003, del Lic. Víctor Jiménez Navarro, Asesoría Legal, donde se informa que de proponer eliminar el punto 8 de los lineamientos para la asignación de sobresueldo académico, la Asesoría Legal no ve inconveniente, solo que se debe tener presente que de acuerdo al Convenio del CONARE en el Artículo 41, se permite trabajar únicamente hasta tiempo y medio, por lo cual será totalmente ilegal superar ese tope.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, recibió Oficio AUDI-034-2003, de la Licda. Adriana Rodríguez, Auditora Interna ai., donde remite observaciones a la propuesta presentada por la ME.d. Josefa Guzmán, Vicerrectora de Docencia, en la cual solicita modificar el acuerdo de Sesión No. 2221, Artículo 9, del Consejo Institucional, sobre el Doble Recargo.

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en Reunión 34-03, celebrada el 10 de marzo de 2003, analizó y acogió los incisos a y b, del punto 3, de la propuesta presentada por el Consejo de Docencia en Sesión No. 02-2003, del 13 de febrero de 2003.

ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo del Consejo Institucional tomado en Sesión No. 2221, del 15 de marzo de 2002, en los siguientes casos especiales:
 - a1. Incapacidades después de iniciado el período lectivo en donde es prácticamente imposible encontrar un profesor que dicte los cursos que quedan descubiertos, exceptuando profesores de la institución, pero se imposibilita si los mismos tienen un recargo de 0,2 tiempo completo.
 - a2. Cursos de capacitación, pasantías y becas, a profesores que también se presentan después de iniciado el período normal, renuncias y casos muy calificados.
- b. Disponer que para los casos especiales, la ampliación de jornada calificada no supere el 1.4 Tiempo Completo.
- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia realizar los trámites correspondientes, para que un mismo profesor no trabaje bajo esta misma condición en dos semestres consecutivos.
- d. **Comunicar.**

Sesión No. 2279, Artículo 15, del 20 de marzo del 2003.

Distribución del superávit del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, correspondiente al período 2002

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió Oficio VIESA-031-2003, con fecha 24 de febrero del 2003, suscrito por el MBA. William Vives Brenes, Vicerrector de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, donde remite propuesta de distribución del superávit del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, correspondiente al período 2002, según el acuerdo tomado por la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo

Estudiantil en Sesión 03-2003, celebrada el 19 de febrero del 2003.

2. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión del 17 de marzo del 2003, según consta en su Minuta No. 30-03, conoció el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva

del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.

ACUERDA:

- a. Aprobar la distribución del superávit del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil correspondiente al año 2002, de la siguiente manera:

Concepto	Superávit
Ingresos	¢54,947,825.39
Distribución:	
Equipo Soda Comedor	¢6,000,000.00
Construcción Índice Socioeconómico	¢3,785,000.00
Beca Colegio Científico	¢3,407,000.00
Beca Socioeconómica	¢4,635,000.00
Préstamos	¢6,958,000.00
Construcción de mezanine en la Escuela de Electromecánica	¢4,500,000.00
Remodelación aula 10, edificio B2 para Laboratorio de micros	¢4,490,288.79
Reestructuración Edificio B3	¢4,172,536.60
Cambio de techo y otras reparaciones del Gimnasio, San Carlos	¢10,500,000.00
Reparación de silla de odontología, San Carlos	¢500,000.00
Construcción de baños, vestidores y parquecito, San José	¢6,000,000.00
Total	¢54,947,825.39

- b. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional, modificar el Plan Anual Operativo 2003, para que sea considerada la construcción del Anfiteatro en Cartago en el Plan Anual Operativo 2004 y con los recursos asignados a este proyecto realizar parte de la reconstrucción del Edificio B3. Esto obedece a un análisis de prioridades hecho por la Comisión Ejecutiva del Fondo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2282, Artículo 10, del 3 de abril del 2003.

Firmeza del Acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2281, Artículo 5, del 28 de marzo del 2003. Construcción de aulas para la Escuela de Ciencias del Lenguaje

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias del Lenguaje desde hace más de cinco años ha estado muy interesada en aliviar el problema faltante de aulas en la Sede Central y con este propósito recaudó y reservó fondos para la construcción de un edificio de aulas.

2. El Ing. Alejandro Cruz M., en Oficio SCI-796-2002, del 3 de diciembre del 2003, remitió consulta al Lic. Manuel Martínez Sequiera, Gerente de División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, sobre la legalidad, para que dichas aulas fueran construidas directamente por la FUNDATEC con los ¢55.000.000.00 que se tenían presupuestados para esta construcción, en terrenos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, pasando este inmueble a incrementar el patrimonio institucional.

3. La Contraloría General de la República, mediante Oficio No. 229, del 10 de enero del 2003, respondió al Oficio SCI-796-2002, indicando que:

“En ese sentido, los contratos que vayan a surgir con ocasión de la construcción de aulas, laboratorios e instalaciones en general, pertenecientes al ITCR, tendrán que ser tramitados por el ITCR, mediante el procedimiento de contratación administrativa que corresponda, según el monto u otras circunstancias particulares, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa”.

4. La Comisión de Lineamientos FUNDATEC, según consta en su Minuta No. 21, del 28 de enero del 2003, recibió la visita de la Dra. Annie Badilla C., Directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, quien se refirió al tema y manifestó el interés de parte de la Escuela para construir dichas aulas.
5. El Consejo de Escuela de Ciencias del Lenguaje en Sesión No. 02-2003, 19 de febrero del 2003, recibió en audiencia a miembros de la Comisión de Lineamientos Fundatec, para conversar sobre el tema y aclarar dudas.
6. La Comisión de Lineamientos Fundatec, según consta en su Minuta No. 24, del 18 de febrero del 2003, recibió el Oficio OI-010-03 del Ing. Luis Gerardo Mata, Director de la Oficina de Ingeniería, dirigido a la Licda. Trilce Altamirano M., Coordinadora de la Comisión de Lineamientos FUNDATEC, con fecha 12 de febrero del 2003, donde remite propuesta con dos opciones de presupuesto para la construcción de aulas.
7. El Consejo Institucional recibió Oficio ECL-087-2003, de la Dra. Annie Badilla C., Directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido a la Licda. Trilce Altamirano M., Coordinadora de la Comisión de Lineamientos FundaTec, con fecha 7 de marzo del 2003, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en Sesión No. 04-2003, Artículo 7, del 5 de marzo del 2003, relativo a la construcción del edificio y acordó:

“Aprobar la asignación y traslado de los fondos de la Escuela en custodia por la FUNDATEC para este fin al Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se ejecute el proyecto del edificio de aulas en el momento en que la Institución tome el acuerdo de hacerse cargo del pago de los diferentes servicios que este edificio genere (agua, electricidad, servicio de conserjería, vigilancia).”

ACUERDA:

- a. Solicitar a la Fundación Tecnológica de Costa Rica, proceda a trasladar al Instituto Tecnológico de Costa Rica el monto de

¢55.000.000.00 generados por la Escuela de Ciencias del Lenguaje para la construcción del edificio de aulas.

- b. Solicitar a la Administración proceda a realizar los trámites correspondientes para incorporar estos recursos en el presupuesto institucional 2003, mediante el respectivo presupuesto extraordinario, a efecto de iniciar lo antes posible el trámite de la licitación correspondiente.
- c. Solicitar a la Administración tome las previsiones presupuestarias respectivas, para atender los gastos de operación y mantenimiento de esta edificación, que permitan cubrir el pago de los diferentes servicios necesarios para su funcionamiento, entre ellos: agua, electricidad, conserjería, vigilancia, mantenimiento y otros.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2283, Artículo 11, del 10 de abril del 2003.

Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2268, Artículo 16, del 6 de diciembre del 2002. Ampliación Licitación Pública No. 01-2002 “Adquisición Equipo Computacional”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2239, Artículo 8, del 14 de junio del 2002, acordó:

“a. Adjudicar la Licitación Pública No. 01-2002 “Adquisición de Equipo Computacional, por un monto de \$387,350 dólares para la adquisición de 305 computadoras a la Empresa Computadoras Profesionales, Cédula Jurídica 3-101-108954, por haber cumplido con las condiciones del cartel.

2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2268, Artículo 16, del 6 de diciembre del 2002, acordó lo siguiente:

“a. Ampliar la Licitación Pública No. 01-2002 “Adquisición Equipo de Cómputo”, por un monto de ¢11,294,364.91 (once millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 91/100), siempre y cuando se cuente con el dictamen favorable de la Oficina de Asesoría Legal”.

3. El Consejo Institucional recibió oficio AP-40-2003, del 12 de febrero del 2003, suscrito por el Lic. Alejandro Masís Arce, MAE., Director de Aprovechamiento, dirigido al Ing. Alejandro Cruz Molina, Presidente del Consejo Institucional, donde solicita gestionar ante el Consejo Institucional la adición a la ampliación de la Licitación No. 01-2002 que fue aprobada por dicho Consejo en la Sesión No. 2268, Artículo 16, del 6 de diciembre del 2002.

4. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión celebrada el 24 de febrero del 2003, según Minuta 27-03, conoció el oficio AP-40-2003 y acordó "Modificar la redistribución de la adición de la ampliación de la Licitación Pública 01-2002 "Adquisición Equipo Computacional", en virtud de que la adición propuesta se ejecutará con los remanentes disponibles de la Licitación No. 01-2002, de la siguiente manera:

Departamento solicitante	No. Solicitud	Centro de Costo	Monto ¢ Reservado	Fecha solicitud	Cantidad
Vicerrectoría de Docencia	2190	5201-1320-2001	2.690.870,00	21-01-03	3
Oficina de Planificación	29264	5101-1111-0001	2.010.000,00	04-02-03	3
Secretaría del Consejo Institucional	54759			24-02-03	3

Las tres computadoras disminuidas serán asignadas a la Secretaría del Consejo Institucional, en razón de que las existentes ya alcanzaron su vida útil y es necesario sustituirlas lo antes posibles.

5. Se recibió oficio AL-61-03, con fecha 26 de febrero del 2003, suscrito por el Lic. Eduardo Arcia Villalobos, Director de Asesoría Legal, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador Comisión Planificación y Administración, donde emite algunas observaciones.

6. Se recibió AUDI-27-2003, con fecha 26 de febrero del 2003, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Inter. - na a.i., dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez Brenes, Coordinador Comisión de Administración y Planificación, donde emite observaciones a la adición propuesta.

7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión celebrada el día 7 de marzo del 2003, retomó el tema de la compra adicional Licitación Pública No.01-2002 "Adquisición Equipo de Cómputo, acordando solicitar al Departamento de Aprovechamiento ejecute los trámites administrativos, con base en el acuerdo tomado en la Minuta 27-2003 de la Comisión.

8. Se recibió VAD-053-2003, con fecha 2 de abril del 2003, suscrito por la Licda. Ana Isabel Solano Brenes, MBA., Vicerrectora de Administración, dirigido al Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional, donde adjunta memorando AP-128-2003, en sustitución del Oficio AP-40-2003, del 20 de marzo del 2003, con la siguiente redistribución:

Departamento solicitante	No. Solicitud	Centro de Costo	Monto ¢ Reservado	Fecha solicitud	Cantidad
Proyecto uña de gato (Biología)	51555	5402-1510-1701	450.000,00	17-11-02	1
Vicerrectoría de Administración	55154	5103-1210-2001	1.015.219,43	29-11-02	2
Centro de Cómputo	55200	5201-1320-2001	1.071.550,00	29-11-02	2
Vicerrectoría de Docencia	2190	5201-1320-2001	2.690.870,00	21-01-03	3
VIESA	55503	5301-1550-0401	1.317.310,08	27-01-03	2
Programa de Educación Técnica	45725	5201-1431-1001	1.200.000,00	06-02-03	2
Oficina de Planificación	29264	5101-1111-0001	2.010.000,00	04-02-03	3
Secretaría del Consejo Institucional	54759				3
TOTAL					18

La adición se hace por un monto de ¢9.804.949,51 (nueve millones ochocientos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 51/100).

9. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión celebrada el día 4 de abril del 2003, acordó solicitar a la Auditoría Interna emitir informe sobre la compra adicional Licitación No. 01-2002 Adquisición de Equipo de Cómputo.
10. Se recibió oficio AUDI-057-2003, con fecha 9 de abril del 2003, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez, Auditora Interna a.i, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez Brenes, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, donde manifiesta que a la luz de la información observada, por parte

de la Administración es razonable y por tanto apegado a las normas y procedimientos establecidos para el adecuado desarrollo de las adquisiciones de este tipo en la Institución.

ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2268, Artículo 16, del 6 de diciembre del 2002 "Ampliación Licitación Pública No. 01-2002. Adquisición Equipo Computacional", por un monto de ¢21.099.314.42 miles de colones.
- b. Disponer que en adelante los remanentes en las licitaciones, serán distribuidos por el Consejo Institucional.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**